

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica ESBA/PMEA Punta de Piedra
Región de Tarapacá



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 2 OCT. 2019

RESOL. EXENTA N° 3179

VISTO: El tercer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Punta de Piedra, Región de Tarapacá**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Ayudantes y Ramos Similares, Bahía de Iquique, C.I. SUBPESCA N° 10.834, de fecha 26 de agosto de 2019; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, mediante el Memorándum (DZI) N° 318/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, C.I. SUBPESCA N° 12.055, del día 16 de dicha mensualidad; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, el Decreto Exento N° 660 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1231 de 2013, N° 1643 de 2014, N° 1269 de 2016, N° 2402 y N° 4303, ambas de 2017 y N° 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 1643 de 2014, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1269 de 2016 y N° 4303 de 2017, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Punta de Piedra, Región de Tarapacá**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el tercer informe de seguimiento del sector, mediante C.I. SUBPESCA N° 10.834 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 2159 de 2019, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1643 de 2014, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1269 de 2016 y N° 4303 de 2017, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Punta de Piedra, Región de Tarapacá**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 660 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

"3.- El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los siguientes recursos: a) loco **Concholepas concholepas**, b) locote **Thais chocolate**, c) erizo **Loxechinus albus**, d) lapa negra **Fissurella latimarginata**, e) huiro palo **Lessonia trabeculata**, f) huiro negro **Lessonia berteroana**, g) chorito **Mytilus chilensis** y h) piure **Pyura chilensis**."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Tarapacá, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la División Jurídica y a la Dirección Zonal de Pesca de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Ayudantes y Ramos Similares, Bahía Iquique, R.U.T. N° 65.421.830-7, domiciliado en Caleta Riquelme, Avenida Arturo Prat N° 98, Iquique, Región de Tarapacá.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

